



RESOLUCION DIRECTORA

Nº 674-2025-DG-DISA APURIMAC II. 23 AGO. 2025
 Andahuaylas,

VISTOS: el Memorándum N°2110-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 20 de agosto del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de funciones a favor del Mag. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO como DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA, a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas,** con las responsabilidades de Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el Informe N°258-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 19 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, con el asunto de evaluación de CV para el cargo de DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA del Mag. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO, concluyendo que si cumple con el perfil para el cargo de DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA, de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito a ello mediante el Memorándum N°381-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND, la Directora General de la DISA Apurímac II solicita proyección de Resolución Directoral en referencia al Informe N°258-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a favor del Mag. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, a favor del Mag. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO; como DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA, a partir de la fecha, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- D.G
- D.Ejec.
- Interesado
- Archíva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
 Mag. Karina Aranda Campos
 DIRECTORA GENERAL



[Handwritten signature in blue ink]



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •